C/2024/6734

4.11.2024

**Notificación previa de una concentración**

**(Asunto M.11615 – JBT / MAREL)**

**(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(C/2024/6734)

1. El 23 de octubre de 2024, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 y a raíz de un proceso de remisión con arreglo al artículo 4, apartado 5, del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Dicha notificación se refiere a las empresas siguientes:

— John Bean Technologies Corporation («JBT», Estados Unidos)

— Marel hf. («Marel», Islandia)

JBT adquiere, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control exclusivo de la totalidad de Marel.

La concentración se realiza mediante una oferta pública de adquisición anunciada el 5 de abril de 2024.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— JBT suministra soluciones de transformación de alimentos para uso industrial y servicios destinados a aplicaciones en el sector de la transformación de alimentos a nivel mundial. Diseña, fabrica y presta servicios para la industria alimentaria y algunas aplicaciones no alimentarias, por ejemplo, para la industria farmacéutica (así como piezas de recambio y los servicios postventa conexos). Las actividades de JBT se dividen en dos segmentos: i) Proteínas; y ii) Productos y servicios diversos para los sectores alimentario y sanitario.

— Marel opera a escala mundial en la fabricación y el suministro de equipos y sistemas para el sector de la transformación de alimentos. Ofrece equipos para la transformación de aves de corral, carnes rojas, pescado y alimentos de origen vegetal y alimentos para animales de compañía (así como las piezas de recambio y los servicios postventa conexos). Sus actividades se estructuran en cuatro segmentos, a saber: i) aves de corral; ii) carnes; iii) pescado; y iv) alimentos de origen vegetal, alimentos para animales de compañía y piensos.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.11615 – JBT / MAREL

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

Dirección postal:
Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË